

REGISTRADO N° R- 1254
Corresp. Expte. N° 3209/2016
(Conc. cat. 4 agrup. M, P y SG – Mantenimiento)
Bahía Blanca, 1° de diciembre de 2016

VISTO

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).

El Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R-N° 167/2009, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/06.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Mantenimiento presenta la necesidad de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de División Mantenimiento y Servicios;

Que de acuerdo a los informes de la Dirección de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, la Dirección de Mantenimiento cuenta con un cargo categoría 4 del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas para el cumplimiento de las funciones y tareas a desarrollar.

Por ello,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División Mantenimiento y Servicios. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 21.832,50 (Pesos veintiun mil ochocientos treinta y dos con cincuenta centavos), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 110,00 (Pesos ciento diez), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Establecer los siguientes requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al llamado a concurso:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Primarios Completos
- Conocimientos generales sobre normas de Higiene y Seguridad Laboral y/o saneamiento de ambientes de trabajo y planes de evacuación.
- Horario a cumplir: 35 (treinta y cinco) horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etc.).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Particulares:

- Conocimientos de las normas de trabajo relacionadas con las medidas de prevención y protección de la Salud en el Trabajo aplicables a sus áreas de desempeño.
- Conocimientos generales de mantenimiento y conservación de instalaciones y cómo actuar en caso de contingencias
- Capacidad de resolución de problemas.
- Ley 19587/72 (Higiene y Seguridad)
- Ley 24557 (Riesgos del Trabajo ART)

Función: Jefe de División Mantenimiento y Servicios

Principales acciones a desarrollar:

- Conocimientos específicos inherentes a la función y cargo por desempeñar, según lo establecido por el artículo 49° del Decreto 366/2006.
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas por la Institución y darlas a conocer cuando corresponda.
- Detección de fallas y resolución de problemas surgidos en el servicio cotidiano a urgencias que pudieran presentarse en las instalaciones y cómo actuar en caso de contingencias.
- Anticipar situaciones y problemas previendo posibles incidentes.
- Supervisar las acciones necesarias para el cuidado de los bienes del patrimonio físico asignados a su división organizativa y comunicar al Jefe inmediato de las roturas y/o bajas.

- Supervisar el acondicionamiento de oficinas, aulas y laboratorios de todos los sectores de los edificios.
- Utilización correcta de materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio, asimismo ejecutar las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.
- Mantenimiento General de Edificios. Refacciones generales de aberturas, herrajes y cerraduras. Realización de trabajos de pintura, de albañilería. Reparación de muebles de oficina y sanitarios.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.

Mayor información puede solicitarse en la Dirección de Mantenimiento, teléfono interno 2040. Correo electrónico: gabuckle@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 26 y 30 de diciembre de 2016 y entre el 30 de enero y el 10 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 13 y 24 de febrero de 2017, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTÍCULO 5º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 9 de marzo de 2017.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 16 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a Guillermo Buckle (Legajo N° 7020), Ariel Riffo (Legajo N° 9891) y Omar Curiman (Legajo N° 12.464), como miembros titulares, y a Julio Mata (Legajo N° 10.950), Regino Herrera (Legajo N° 8218) y Sergio Amán (Legajo N° 10.337), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente Jorge Espié (Legajo N° 6564) como titular, y en calidad de suplente la agente Fernando Matas (Legajo N° 10.821), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10: Registrar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Girar a la Dirección de Mantenimiento, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

Mg. MIGUEL ADURIZ
Secretario General Técnico
Universidad Nacional del Sur

Mg. CLAUDIA P. LEGNINI
Vicerrectora
Universidad Nacional del Sur